

RESOLUCION EXENTA N°

015-1673

REF. : APLICA MULTA A CONTRATISTA EDUARDO ANDRÉS WOOD MARTÍNEZ., POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA.

PUERT MONTT,

08 SEP 2009

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, 015/2397 del 27 de Diciembre 2007 y N° 015/001 del 09 de enero de 2009 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de Enero 2009, se dictó Resolución N° 015/064, que Autoriza y llama a Licitación Pública para la obra denominada "Ampliación de Sala Cuna y Jardín Infantil 10.10.1002 Castillo de Ilusión Comuna de Puerto Montt "
2. Que por Resolución N° 281 de fecha 13 de Febrero 2009, se adjudica, Licitación Pública para la obra denominada " Ampliación de Sala Cuna y Jardín Infantil 10.10.1002 Castillo de Ilusión Comuna de Puerto Montt " al contratista Sr: Eduardo Andrés Wood Martínez
3. Que con fecha 27 de Febrero de 2009, se firma contrato entre el contratista Sr: Eduardo Andrés Wood Martínez rut: 14.067.512-1 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la ejecución de la obra individualizada precedentemente, estableciéndose como plazo de ejecución de obras 55 días corridos desde el acta de entrega de terreno.
4. Que el acta de entrega de terreno es fecha 04 de Marzo de 2009, correspondiendo al término al término de obra con fecha 27 de Abril 2009.
5. Que por Resolución N° 015/1593 de fecha 27 de Agosto 2009, se modifica el contrato de ejecución de obras denominado "Ampliación de Sala Cuna y Jardín Infantil 10.10.1007 de la Comuna de Puerto Montt " resultando una disminución de partidas por \$ 784.924, que se hará efectiva el último estado de pago, lo cual reduce el monto del contrato por la suma de \$ 29.835.240.
6. Que según consta el acta de Recepción Provisoria, el contratista entregó la obra el día 11 de Mayo 2009, con tres de atraso.
7. Que de acuerdo a las bases administrativas de la Licitación N° 853-3-LE09, se establece la aplicación de una multa por cada día de atraso, equivalente al 0,5% del monto total neto del contrato como a continuación se detalla.

Motivo	Fecha de entrega Terreno	Fecha de Término de obra	Días de atraso	Disminución de Partidas	Monto de contrato con reducción de partidas	Valor total Neto	Valor Multa
Atraso en entrega de la obra	04/03/2009	28/04/2009	14	784924	29.835.240	25.071.630	1.755.014

8. Que de acuerdo a los antecedentes de la Licitación N° 853-3-LE09, se establece la aplicación de una multa por cada día de atraso, equivalente al 0.5% del monto total neto del contrato.

9. Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y ordene

RESUELVO

1º. Aplíquese a Proveedor Eduardo Andrés Wood Martínez., una multa ascendente a la suma de \$ 1.755.014 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Catorce Pesos). por retraso de catorce días en la entrega de la obra "Ampliación de Sala Cuna y Jardín Infantil 10.10.1002 Castillo de Ilusión de la Comuna de Puerto Montt"

2ª Descuéntese al proveedor Eduardo Andrés Wood Martínez del último estado de pago, el valor de \$1.755.014 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Catorce Pesos)

02, asignación 000 del Programa 01

3ª Impútese los monto de la multa antes indicada al Subtitulo 08. Ítem

publicación en el portal www.mercadopublico.cl

4ª Notifíquese de la presente resolución Exenta al Proveedor, mediante

ANÓTESE, REFRENDESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
Director Regional de los Lagos
* Junta Nacional de Jardines Infantiles

CFF/HOV/ASV/MML/mml

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros /(2)
- Abogado Regional
- Sección Recursos Físicos
- Subdirección de Cobertura y Gestión.
- Oficina de Partes ✓